CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 17 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1198

Palmira, Valle del Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00088-00
Demandante:	Hugo Eliecer Bohórquez Cristancho
Causante:	Rita Cristancho De Bohórquez

I. Asunto:

Revisada la presente actuación procesal y conforme a la solicitud realizada por Liliana Bohórquez Cristancho y Miguel Isidro Bohórquez Grijalba, se procederá a remitir la respectiva acta de la diligencia de inventario y avalúo realizada dentro del plenario, de igual manera, se les informa que respecto al avalúo del activo correspondiente al bien inmueble se hizo conforme a la ley, del cual se dio el respectivo traslado en la diligencia de inventario y avalúo, sin que hubiere sido objetado en su oportunidad.

De otra parte, de acuerdo a la petición presentada por el apoderado HELDER LEÓN APARICIO ARIAS, se dispone informarle que este despacho judicial en la actualidad no se encuentra realizando registros en el aplicativo SIGLO XXI ni en TYBA, todas las actuaciones pueden ser verificadas en la página web asignada a este Juzgado "https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-palmira" en la pestaña denominada "ESTADOS ELECTRÓNICOS", información que fue puesta en conocimiento del público desde el 28 de mayo del 2020, a través de la pestaña "AVISOS" > "2020", correspondiente al link "https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36004503/37172081/Primer+Aviso+P%C3%A1gina+Web.pdf/be0972e7-edaa-4a6f-9b3b-d1ae666aafef", además que, se ha realizado una ardua labor de digitalización de los expediente para poder compartirlos con los sujetos procesales cuando requieran su revisión; por consiguiente, se dispondrá remitir el link de este asunto para que la parte interesada efectúe la respectiva consulta.

Finalmente se correrá traslado al trabajo de partición presentado, para lo pertinente.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO.- REMITIR a Liliana Bohórquez Cristancho y Miguel Isidro Bohórquez Grijalba, la respectiva acta de la diligencia de inventario y avalúo realizada dentro del plenario; INFORMAR a los mismos que, respecto al avalúo del activo correspondiente al bien inmueble se hizo conforme a la ley, del cual se dio el respectivo traslado en la diligencia de inventario y avalúo, sin que hubiere sido objetado en su oportunidad.

SEGUNDO.- INFORMAR al apoderado HELDER LEÓN APARICIO ARIAS, que este despacho judicial en la actualidad no se encuentra realizando registros en el aplicativo SIGLO XXI ni en TYBA, todas las actuaciones pueden ser verificadas en la página web asignada a este Juzgado "https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-palmira" en la pestaña denominada "ESTADOS ELECTRÓNICOS", información que fue puesta en conocimiento del público desde el 28 de mayo del 2020, a través de la pestaña "AVISOS" >> "2020", correspondiente al siguiente link "https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36004503/37172081/Primer+Aviso+P%C3%A1gina+Web.pdf/be0972e7-edaa-4a6f-9b3b-d1ae666aafef", además que, se ha realizado una ardua labor de digitalización de los expediente para poder compartirlos con los sujetos procesales cuando requieran su revisión; por consiguiente, se dispondrá remitir el link de este asunto para que la parte interesada efectúe la respectiva consulta.

TERCERO.- Conforme al trabajo de partición allegado, se corre traslado del mismo a todos los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen, formulen las objeciones que pretendan hacer valer, lo anterior, a fin de dar cumplimiento al numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac3b66f865b734934d859714aabb215c94942ae42c72bfbc2c8ec3ea29f3e24**
Documento generado en 17/06/2021 03:33:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica